

LEY No. 16606

Declarando de utilidad pública la edificación del local del Jardín de la Infancia de Luya

**ANTONIO E. MONSALVE MORANTE,
PRESIDENTE DEL CONGRESO**

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — Declárase de necesidad y utilidad pública, la edificación del local del Jardín de la Infancia de Luya, debiendo para el efecto expropiarse el lote de terreno ubicado entre los jirones San Martín, 2 de Mayo, Bolívar y José Olaya, de dicha ciudad, debiendo, la extensión del terreno excedente utilizarse para la construcción de la Posta Sanitaria y el Puesto de la Guardia Civil.

ARTICULO 2º — La expropiación a que se refiere la presente ley, se abonará con cargo a la Partida de S/. 72,000.00, Partida 3.2.0 del Sub-Pliego I.—Administración General. — Asignación No. 3, del Pliego de Educación Pública, para el año 1966; debiendo la suma excedente dedicarse a la edificación del Jardín de la Infancia en referencia.

ARTICULO 3º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado de dar cumplimiento a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARBURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Educación Pública para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso.

SATURNINO BERROSPI MENDEZ, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 22 de Junio de 1967.

Cumplase, comuníquese, registre-se, publíquese y archívese.

Enrique Tola Mendoza